

Faded text from the left page of the manuscript, containing various entries and names.

Faded text at the top of the right page, above the title.



Jhs. Maria Jesus 1548

Domingo 1º dia del mes de henero de 1548 años
1548 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores el magnifico señor lizencia- do tejada oydor de la abdiencia real desta nueva- españa e antonio de la ca- dena e geronimo rruyz de la mota alcal- des hordinarios e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e fran- cisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de alborno e gonzalo de salazar e alonso de merida e garcia de bega e geronimo lopez regi- dores e boto de regidor justicia e regi- dores desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.
Este dia antonio de la cadena e gero- nimo rruyz de la mota alcaldes hordi- narios que fueron el año pasado dixeron quel tiempo de su oficio por que fueron recibidos por alcaldes ordinarios desta cibdad es cumplido que besan las manos desta cibdad e que sus mercedes hagan nonbramiento de alcaldes para este año e dexaron las baras de la justicia en el dicho cabildo e los dichos señores justia- cia e regimiento los nonbraron e reci- bieron de nuevo por alcaldes de mesta para este presente año e hizieron el ju-

ramento en forma que en tal caso se re- quiere.
Bino el señor pedro de medinilla re- gidor.
E luego los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre el nonbra- miento de los dichos alcaldes e por que no fueron de acuerdo se boto lo si- guiente.
E luego botaron todos los dichos seño- res gonzalo rruyz regidor dixo que su parecer es que sean alcaldes este año alonso de bazan e gabriel de aguilera.
E rruyz gonzalez dixo que le parece sean alonso de bazan e juan de car- bajal.
Antonio de carbajal dixo que sean juan de carbajal e alonso de bazan.
Francisco bazquez de coronado dixo que alonso de bazan e juan de carbajal.
Bernaldino de alborno dixo que alonso de bazan e juan de billaseñor.
Gonzalo de salazar dixo que alonso de bazan e juan de carbajal.
Pedro de medinilla dixo lo mismo.
Alonso de merida dixo lo mismo.
Garcia de bega dixo lo mismo.
Geronimo lopez dixo lo mismo.

El señor licenciado tejada oydor dixo que se arrima a los mas botos dellos.

Elecciones de alcaldes hordinarios. E luego bisto que la mayor parte es que sean los dichos alonso de bazan e juan de carbajal les mandaron llamar a este cabildo con el portero del los quales parecieron e siendo presentes fue dicho el dicho nonbramiento e eleccion e recibieron juramento dellos en forma de derecho so cargo del qual prometieron de usar bien e fielmente de los dichos oficios guardando en todo el servicio de dios e de su magestad e la justicia a las partes guardando en todo las provisiones e mandos de su magestad e sentando las hordenanzas e mandos desta cibdad ni llebando ni consintiendo llebar derechos demasiados y hecho el dicho juramento se les entregaron las baras de la justicia e con ellas se sentaron en el dicho cabildo y guardando el secreto deste cabildo.

Procurador mayor. Este dia nonbraron por procurador mayor deste año a rruy gonzalez regidor questaba presente para que siga e prosiga todos los pleitos questa cibdad tiene e tubiere e se le recrecieren asy movidos e por mober e para ello le dieron poder cunplido segun e que de derecho en tal caso se requiere. Que son beynte mil maravediz de buena moneda conque en los que mover los siga los que le mandaron.

Diputados. Este dia nonbraron por diputados para los meses de henero e hebrero deste año a bernaldino de alborno e a gonzalo de salazar regidores desta cibdan con los quales asista el señor alcalde alonso de bazan.

Tenedores. Este dia nonbraron por tenedores de los difuntos deste presente año al señor alcalde alonso de bazan por juez e por tenedor a alonso de merida regidor.

Mayordomo. Este dia nonbraron por mayordomo en este presente año a diego tristan bezino desta cibdad con el salario acostunbrado ques treinta pesos de tepuzque.

Alarife. Este dia nonbraron por alarife desta cibdad a juan franco alarife con el salario acostunbrado que son sesenta pesos de tepuzque.

Indios destapalapa. Este dia mandaron que los yndios destapalapa de aqui adelante acudan a saber lo que ande hazer a los diputados desta cibdad que son e fueron de aqui adelante o al obrero mayor ques pedro de billegas regidor y que no hagan otra cosa.

Poder al procurador mayor. Dieron poder al dicho rruy gonzalez para seguir los dichos pleitos en forma asy los movidos como los por mover con todas sus yncidencias e dependencias

anexidades e lo relebaron en forma e para lo aber por firme obligaron los propios e rentas desta cibdad abidos y por aber e firmaronlo testigos presentes alonso de billaseca el bachiller bustamante.

Ba testado o dezia alonso de merida regidor y enmendado o diz justicia no le enpezca el qual le dieron con poder de sustituir.

El licenciado tejada.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Francisco bazquez de Coronado.—Pebro de Billegas.—Bernaldino de Alborno.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 2 de henero de 1548 años.

Este dia estando juntos en cabildo el muy magnifico señor licenciado tejada oydor del abdiencia real desta nueba españa e juan de carbajal alcalde hordinario e gonzalo rruy e antonio de carbajal e bernaldino de alborno e gonzalo de salazar e pedro de medinilla e alonso de merida e garcia de bega e geronimo lopez regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo los dichos señores platicando sobre lo que conbiene al bien desta republica paso lo siguiente.

Ba testado o diz rruy gonzalez. Bino pedro de billegas regidor. Bino el señor francisco bazquez de coronado regidor.

Este dia los dichos señores justicia e regimiento desta cibdad dixeron que por quanto es conbeniente quel procurador mayor desta cibdad nonbre e tenga sustituto para solicitar los pleitos e cabsas que tocaren a esta cibdad acordaron e mandaron quel procurador mayor desta cibdad ques o fuere pueda nonbrar sustituto el qual sea el que acordare esta cibdad abiendo necesidad del el qual se le de salario por cada año de los que sirviere en la dicha solicitud lo acostunbrado ques cinquenta pesos de oro comund e se le paguen de los propios desta cibdad.

Este dia nombraron por letrado desta cibdad por este presente año al licenciado tellez con el salario acostunbrado ques cinquenta pesos de oro comund los quales se le paguen de los propios desta cibdad.

Cabildo.

Salario al procurador sustituto. (50 pesos).

Letrado tellez.

El licenciado tejada.—Juan de Carbajal.—Gonzalo Ruyz.—Antonio de Carbajal.—Pedro de Medinilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Alborno.—Gonzalo de Salazar.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Miercoles 4 de henero de 1548 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan e juan de carbajal e francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y gonzalo de salazar y pedro de medinilla y alonso de merida y garcia de bega alguazil mayor regidores e boto de regidor justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo della paso lo siguiente.

Bino a este cabildo el magnifico señor licenciado lorenzo de tejada oydor desta abdiencia real.

No paso cosa alguna.

Diego Tristan escribano.

En jueves 5 de henero de 1548 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas y bernaldino de alborno e gonzalo de salazar y pedro de medinilla e alonso de merida regidores e boto de regidor justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo paso lo siguiente.

Proposicion de rruy gonzalez regidor sobre la zedula de su magestad para que no entre gobernador ni oydor en cabildo. Este dia rruy gonzalez regidor propuso en este cabildo y dijo como procurador mayor desta cibdad e como regidor como de derecho puede y debe que su magestad tiene mandado por una su real zedula que no entren en el cabildo ningun gobernador ni oydor segun consta de la real zedula de que a hecho muestra pidio que se mande guardar la dicha cedula y que se requiera y pida al señor licenciado tejada que lo mande guardar y cunplir como su magestad lo manda e pidiolo por testimonio.

Respuesta. E luego los dichos señores justicia e

regidores bisto lo quel dicho rruy gonzalez regidor dixo botaron lo siguiente.

Antonio de Carbajal regidor dixo quel bee entrar en este cabildo y aber entrado un oydor de la abdiencia real quel no se hallo en la bez primera quel entro ni sabe conque mando ni con que fuerza entro si la hubo que le muestre el mando de su magestad e que hasta en tanto que no le corra termino ninguno para dezir su boto porque en esta posesion le haya.

Francisco bazquez de coronado regidor dixo que las bezes que a bisto entrar en este cabildo al licenciado tejada oydor desta real abdiencia no sabe por cuya comision ni ha bisto ni ha oydo dezir que halla echo el licenciado tejada agravio ni estorcion alguna a los regidores deste ayuntamiento ni quitados su libertad de proponer e botar segun lo an de uso y costumbre.

Que el titulo e cabsa por que entra en este ayuntamiento el no lo sabe que le parece que la zedula que su magestad tiene mandado dar y habla que rruy gonzalez pidio se leyese en este ayuntamiento se debe guardar y cunplir y pedir cunplimiento della e su parecer es que si por algunas cabsas conbiene por algunas cabsas que en este ayuntamiento entre oydor desta real abdiencia sea informado a su magestad dello para que prouea y mande en contra de lo que tiene proueito e mandado por la dicha cedula.

Pedro de billegas regidor dixo que en los años pasados bio que entraba en este ayuntamiento el licenciado loayza oydor que era desta real abdiencia e que bio que muchas veces trato mal de palabra algunos caualleros regidores deste ayuntamiento e fue agora de dos años o tres a esta parte a bisto quel licenciado tejada a entrado en este ayuntamiento los dias que se heligen alcaldes hordinarios por esta cibdad sino a sido este año dos beses y asy el licenciado loayza que dicho tiene y el licenciado tejada no sabe con que titulo e razon entran en este ayuntamiento y que su boto es que se sepa con que titulo entran los dias que tiene dicho y que en cuanto a lo de la cedula de su magestad quel dicho rruy gonzalez propuso que se leyese e se leyo dixo ques bien que se cunpla y guarde en todo y por todo segun por ella su magestad lo manda y si necesario es se suplique a su magestad mande dar a esta cibdad otra mas cupiosa para el efeto por que segun a bisto las cosas pasadas entrando en el ayuntamiento algun oydor no puede

Lib. 5—27

ser sino que una vez que otra los regidores no tengan libertad de hablar lo que conviene a su republica e que pues esta cibdad ha a consultar e a dar cuenta de lo que aqui se propone y dize a su señoria yllustrisima y de lo que conviene ay poca necesidad entre aqui oydor.

Bernaldino de alborno. Bernaldino de alborno dixo que a bisto tratar en este cabildo lo que el dicho rruy gonzalez a propuesto y en el ha oydo decir que yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey desta nueva españa tenia cedula de su magestad para señalar oydor que entrase en este cabildo que bista esta cedula y la que la cibdad tiene ganada a su peticion se haga e cumpla lo que su magestad en ellas manda que se cumpla.

Gonzalo de salazar. Gonzalo de salazar dixo que tiene entendido que por el beneficio desta cibdad se pidio la cedula que se leyo en este ayuntamiento pero que sabe que toda esta nueva españa y esta cibdad con ella confia y encomienda a la gouernacion del yllustrisimo señor bisorrey y que por esto como persona que sabe lo que conviene a esta cibdad e a otras partes prouee lo mas necesario y que el oydor que entra en este ayuntamiento es por su comision e mando y a este efeto le parece que pro desta cibdad y beneficio della lo que su señoria tiene mandado en nonbre de su magestad que entre un oydor en este ayuntamiento las beses que se mandare por su señoria e fuere servido.

Pedro de medinilla. Pedro de medinilla regidor dixo que a bisto que los tienpos pasados entraba el licenciado oydor desta real abdiencia en este ayuntamiento y que al presente bee entrar al licenciado tejada el qual ha bisto que a dicho e platicado que yllustrisimo señor bisorrey le a mandado entre en este ayuntamiento e que entra en el por ser mandado y que pues su señoria se lo manda que bien entre en el dicho cabildo y que se remite a la facultad y mando que su señoria yllustrisima lo manda e que este es su boto.

Alonso de Merida. Alonso de merida regidor dixo que bisto lo que los demas caualleros regidores deste cauildo an dicho e lo propuesto sobre este caso e que entrar en este cabildo es por comision e mando del yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gouernador desta nueva españa e como persona que mejor sabe lo que conviene al servicio de su magestad y al bien desta republica e honor della que su boto es que entre

oydor en este cauildo segun e de la manera que su señoria lo mandare.

Ruy gonzalez dixo que otra vez a dicho y propuesto en este cabildo que no bote en el garcia de bega como alguazil mayor e que agora se contradice de nuevo si necesario es e que no se a visto abnque agora o otras bezes se hallado presente en este cabildo consentirlo.

E luego los dichos señores justicia e regidores dixeran lo que tienen dicho en este caso el dia de año nuevo y le mandaron que botase. El qual dixo que el entrar el licenciado tejada o qualquier otro oydor desta abdiencia real esta bisto recibir mucha utilidad e prouecho esta republica por que como personas que saben e entienden la buena gouernacion desta cibdad y nueva españa no pueden dexar de hacer mucho prouecho su entrada en este ayuntamiento y que ha oydo que yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey de esta nueva españa y por su mandado entra el oydor que entra en este ayuntamiento e que siendo asy que su señoria yllustrisima lo manda no puede dexar de hacer mucho provecho a este ayuntamiento e questo es su boto y que las beses que aqui ha bisto al licenciado tejada le a bisto dar pareceres en mucho prouecho desta republica y que su boto es que entre en este ayuntamiento.

Geronimo lopez. Geronimo lopez boto de regidor dixo que a diez y ocho años poco mas o menos que tiene boto en este ayuntamiento y que a bisto muchos tienpos en el que no han sido conformes a lo que agora es especialmente tubo noticia del tienpo que se gano la dicha cedula sobre que se bota y que por la relacion en ella contenida se gano en tienpo que abia necesidad como por ella parece y despues con la benida del abdiencia e bisorrey su magestad a proueydo se an mudado tienpos en otros que a la sazón heran y que tiene noticia del tienpo que entro en este ayuntamiento el licenciado loayza y de algunas cosas que dixo en el queriendo hazer lo que su voluntad hera y que entonces fuera justo pareciendole a esta cibdad notificarle y publicar la dicha cedula e que despues aca a bisto entrar en este cabildo e ayuntamiento al licenciado tejada oydor desta real abdiencia y que se platica o dize que por mandado del yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey desta nueva españa especialmente los dias del año nuevo por que al tienpo que los alcaldes que an sido dexan las baras en el dicho ayuntamiento que de justicia y queste año le ha bisto entrar

bez que fue el cabildo pasado y que sienpre de lo que a propuesto e dicho e abisado e persuadido en este ayuntamiento a conocido que todo en servicio de dios e de su magestad e bien desta republica e ayuda e favor de los caualleros e regidores deste ayuntamiento para que las cosas desta cibdad e republica della bayan a mas y no a menos porque aqui no se trata de otros negocios e que mientras esto se hiziere e botare e hablare desta manera que la entrada del dicho oydor es prouechosa para el ayuda que puede hazer y hara a esta cibdad e que quando otra cosa fuere o fuere que la cedula de su magestad tiene tanta fuerza entonces como agora e questo es su parecer e boto.

Ba testado o dezia parecer e ba escripto entre renglones o dezia por cuya comision e do dezia si por algunas cabsas e o diz comision e añadidos dos renglones y medio no le enpezca. Este dia acordaron e mandaron que el procurador mayor sustituya el poder como esta mandado a benabente procurador e que para el primer cabildo parezca.

Alonso de Bazan.—Contradice el boto de Garcia de Bega Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Alborno.—Gonzalo de Salazar.—Alonso de Merida.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.—Jeronimo Lopez.

Ante mi *diego Tristan* escribano.

Lunes 9 de henero de 1548 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruy gonzales e antonio de carujal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de alborno e gonzalo de salazar e pedro de medinilla e alonso de merida e garcia de bega de alguazil mayor desta cibdad regidores e botos de regidor justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso e se acordo lo siguiente.

Proposicion de rruy gonzales regidor. Bino geronimo lopez boto de regidor. Este dia rruy gonzalez regidor dixo que el cabildo pasado el dio noticia a esta cibdad de la cedula de su magestad que habla sobre que no entre en este cabildo ningun oydor e que se cumpla la dicha cedula de su magestad e por que

sobre ello se boto e antonio de carbajal regidor no se aclaro en su boto e gonzalo rruyz regidor no se halló en este cabildo pidio al señor alcalde mande al dicho antonio de carbajal se aclare y bote en ello e asy mismo el dicho gonzalo rruyz para que conste lo que pedido tiene y se haga en todo lo que su magestad manda.

E luego el dicho señor alcalde dixo que el no esta informado de lo que en este caso puede mandar e que se informara e ynformado hara justicia.

E luego el dicho señor alcalde dixo que en quanto a que se aclare en su boto sobre lo que pide el dicho rruy gonzalez que mandaba y mando al dicho antonio de carbajal regidor que estaba presente que se aclare sobre lo suso dicho.

E luego el dicho antonio de carbajal regidor dixo que en lo que el señor alcalde le manda el tiene aclarado su boto e que hasta agora no se le ha mostrado el mando que pide e que hasta que se le muestre no tiene mas que decir en el caso e que junten las dos cedula de su magestad e que bistas el se aclara en su boto y cumplira en todo lo que su magestad manda.

Este dia presento gonzalo rruyz en este cabildo una memoria de los pleytos desta cibdad firmada de su nonbre mandose dar el traslado della a rruy gonzalez regidor procurador mayor desta cibdad este año y que siga los dichos pleytos entregosele la dicha memoria.

Este dia se mando a mi el dicho escribano que saque un traslado de la provision que presento juan de samano de su magestad sobre el nonbramiento de alguazil mayor e lo proueydo por el abdiencia real desta nueva españa y sacado se le de el original de todo del pedido traslado abtorizado en forma ante la justicia.

Este dia se mando al procurador mayor desta cibdad que rruy gonzalez siga el pleyto de don diego de guevara por esta cibdad e sobre ello haga lo que conbiniere en el pleito de los yndios de mestitan de andres de barrios regidor difunto.

Este dia nombraron por alcaldes de los sastres e calceteros a marcos de san miguel e a liandro e geronimo ximenes e alonso de abalos e juraron en forma.

Este dia recibieron por mayores de la seda para este año a diego genoves e a castañeda e por acompañado a juan de salvatierra.

Alonso de Bazan.—Gonzalo Rruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carua-

jal.—Francisco Basquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 12 de enero de 1548 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario e ruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar e alonso de merida e garcia de bega alguazil mayor e geronimo lopez regidores e boto de regidor justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo paso lo siguiente.

Este dia mandaron librar al procurador mayor desta cibdad cinquenta pesos de oro comun para gastos de escribanos e otras cosas tocantes a los pleitos desta cibdad e mandaronle dar libramiento dello para que el mayordomo se los de.

Alonso de Bazan.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Gonzalo de Salazar.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan escriuano.—Antonio de Carbajal.

Lunes 16 de enero de 1548 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario e ruy gonzalez e francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y bernaldino de albornoz gonzalo de salazar regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cauildo paso lo siguiente.

Bino el señor alonso de merida regidor.

Bino garcia de bega alguazil mayor boto de regidor.

Bino el señor pedro de medinilla regidor.

En este dia se mando librar a los pregoneros seis pesos que an de aber deste año.

Alonso de Bazan.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de

Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 19 de enero de 1548 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario e ruy gonzalez e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi el escribano yuso escripto paso lo siguiente.

Bino el señor alonso de merida regidor.

Bino el señor garcia de bega alguazil mayor boto de regidor.

Bino el señor francisco bazquez de coronado regidor.

Este dia mandaron librar a gil de la mar el tercio postrero del año pasado que se cuplio a doze de enero deste año.

Este dia mandaron librar a alonso de molina beedor del tercio segundo del año pasado que se cuplio a quatro de enero deste año.

Alonso de Bazan.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Paso ante mi Diego Tristan escriuano.

Lunes 23 de enero de 1548 años.

Este dia estando juntos en cauildo los señores juan de carujal alcalde hordinario e gonzalo rruyz e ruy gonzalez e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar e garcia de bega alguazil mayor regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por mando e por presencia de mi el escribano yuso escripto paso lo siguiente.

Bino el señor alonso de merida regidor.

Bino el señor alonso de bazan alcalde.

No paso cosa alguna.

Jueves 26 de enero de 1548 años.

Estando en cabildo los señores alonso de bazan alcalde e gonzalo rruyz e ruy gonzalez francisco bazquez de coronado

Lunes 20 de febrero de 1548 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario e gonzalo rruyz e ruy gonzalez e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar y pedro de medinilla regidores e boto de regidor justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino el señor alonso de merida regidor.

Bino el señor de bega alguazil mayor boto de regidor.

Este dia los dichos señores justicia e regidores platicando sobre la falta que al presente hay en esta cibdad de pescado seco e que por ser quaresma la republica recibe perjuzio e proueyendo sobre lo suso dicho para que se remedie mandaron que se pregone publicamente que por la boluntad desta dicha cibdad todas e qualesquier personas estantes e adbitantes bezinos e moradores desta dicha cibdad que trajeren pescado seco a ella lo puedan bender e bendan en ella al precio e precios que les pareciere con tanto que ante todas cosas lo manifesten ante la justicia diputados desta cibdad conforme a las ordenanzas del tanto so la pena en ella contenida.

Bino el señor pedro de billegas regidor.

Bino el señor geronimo lopez boto de regidor.

En este dia platicando los dichos señores sobre las cobranzas que se han hecho para los procuradores questan por esta cibdad en castilla en corte de su magestad y lo que se a cobrado para que se enbie a castilla conforme a lo que esta acordado y bisto lo que se ha cobrado hasta hoy que son mill e quinientos y sesenta pesos de oro de minas los quales se enbiaron a los reynos de castilla en doscientos e treinta e ocho marcos e cinco onzas de plata y en trescientos ochenta e siete pesos oro de minas en tostones los quales se enbiaron a los oficiales de su magestad de la casa de la contratacion de seuilla para que se enbien a los dichos procuradores y se registren en la cibdad de la beracruz puerto desta nueva españa en nonbre desta cibdad e bayan a su riesgo.

Alonso de Bazan.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Gonzalo de Salazar.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Ante mi Diego Tristan escribano.

e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e garcia de bega alguazil mayor e geronimo lopez boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino el señor alonso de merida.

Este dia se mando librar a gonzalo rruyz regidor procurador mayor que fue el año pasado beynte mil marabediz de buena moneda e mandose dar libramiento.

Alonso de Bazan.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Garcia de la Bega.—Jeronimo Lopez.—Diego Tristan escriuano.

Lunes 30 de enero de 1548 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan e juan de carbajal alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e bernaldino de albornoz e pedro de medinilla e garcia de bega regidores e boto de regidor justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo della paso lo siguiente.

Bino ruy gonzalez francisco bazquez de coronado pedro de billegas alonso de merida geronimo lopez regidores desta cibdad.

No paso cosa alguna.

Diego Tristan escriuano.

Lunes 13 de febrero de 1548 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de merida e garcia de bega alguazil mayor desta cibdad regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino el señor bernaldino de albornoz regidor.

Bino el señor gonzalo de salazar regidor.

No paso cosa alguna.

Diego Tristan escribano de su magestad.